COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS PAPELERA GUAIRA S.A. EN EL ÍTEM 1 Y J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L. EN LOS ÍTEMS 2 Y 3, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y PRODUCTOS DE PAPEL" ID Nº 393800, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

RES. CNV N° 47 I/21

Acta de Directorio Nº 055/21 de fecha 18 de mayo de 2021

Asunción, 18 de mayo de 2021

VISTO: La Ley Nº 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021", el Decreto Nº 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.672/2021…", la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2.992/2019 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", la Resolución CNV Nº 19 I/2021, la Nota CNV/ADM Nº 162/2021, la Nota CNV/ADM Nº 186/2021, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 195/2021, el Acta Nº 08/2021, y el Informe CE Nº 04/2021 del Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CNV Nº 19 I/2021 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio 2021, donde fue incluido el llamado "Adquisición de tóner y productos de papel".----------

Que, según Nota CNV/ADM Nº 162/2021, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV), comunicó la realización del Llamado a Contratación Directa Nº 05/2021 "Adquisición de tóner y productos de papel" ID Nº 393800, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Decreto Nº 2.992/2019, generándose el Expte. Nº 302723.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el SICP, a través de la Nota CNV/ADM Nº 186/2021 se remitió invitación a las siguientes empresas: Molman S.A., Printec S.A., Office Compu S.A., Distribuidora RPM, SDA Paraguay S.A. y J. Fleischman y Cía. S.R.L., a los efectos de que éstas presenten sus ofertas, para las 10:00 hs. del día 30 de marzo del corriente año.----------

Que, en fecha 26 de marzo de 2021 fue emitida la Adenda Nº 1, modificando la fecha de presentación y apertura de ofertas, quedando establecida esta última para el 6 de abril de 2021. La emisión de esta adenda fue comunicada a las empresas invitadas según Nota CNV/ADM Nº 195/2021 y a la DNCP para su difusión en el SICP.----------

Que, en la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas se recibieron tres ofertas y se procedió a realizar el acto de apertura correspondiente, siendo las empresas oferentes las siguientes: Printec S.A., Papelera Guaira S.A. y J. Fleischman y Cía. S.R.L., según consta en el Acta Nº 08/2021.----------

Que, el Comité de Evaluación realizó la verificación de los documentos sustanciales presentados por las tres empresas oferentes conforme a lo establecido en el art. 63 del Decreto Nº 2.992/2019: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",* y lo dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".* Al respecto, según lo expuesto en el Informe CE Nº 04/2021, los tres oferentes cumplieron con la presentación en forma de los documentos sustanciales y por tanto son susceptibles de analizarse técnica y económicamente.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS PAPELERA GUAIRA S.A. EN EL ÍTEM 1 Y J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L. EN LOS ÍTEMS 2 Y 3, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y PRODUCTOS DE PAPEL" ID Nº 393800, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

RES. CNV N° 47 I/21

Acta de Directorio Nº 055/21 de fecha 18 de mayo de 2021

Asunción, 18 de mayo de 2021

Que, el Decreto Nº 2.992/2019 dispone en el art. 63 Método de evaluación, numeral 2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*. Al respecto, ninguna de las ofertas tuvo errores aritméticos, y, además, no son de origen nacional.----------

Que, se realizó el análisis de los precios ofertados en todos los ítems, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, constatándose que Papelera Guaira S.A. en el ítem 1 y Printec S.A. en los ítems 2 y 3 cotizaron por encima del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 15%, y, J. Fleischman y Cía. S.R.L. en los ítems 2 y 3 cotizó por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre los precios ofertados y los referenciales inferior al 25%.----------

Que, el Decreto Nº 2.992/2019 establece en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*, y, siendo la única oferta en el ítem 1 la presentada por Papelera Guaira S.A. y la menor oferta en los ítems 2 y 3 la presentada por J. Fleischman y Cía. S.R.L., se procedió a la verificación de sus documentos formales, cumplimiento de especificaciones técnicas y experiencia requerida.----------

Que, Papelera Guaira S.A. y J. Fleischman y Cía. S.R.L. cumplieron con todos los requisitos del Llamado, según lo expuesto en el Informe CE Nº 04/2021.----------

Que, la Ley Nº 2.051/2003 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 04/2021 sugirió al Directorio de la CNV, adjudicar a las empresas que presentaron el precio más bajo y que cumplen con la capacidad legal, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el proceso de Contratación Directa Nº 05/2021 "Adquisición de tóner y productos de papel" ID Nº 393800 y, según proveído de fecha 10 de mayo del corriente, el Directorio resolvió aceptar las mencionadas sugerencias.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE

1 – AUTORIZAR, en el Llamado de Contratación Directa Nº 05/2021 "Adquisición de tóner y productos de papel" ID Nº 393800, la adjudicación en el ítem 1 y el pago a la empresa Papelera Guaira S.A., por un monto total de G. 880.000 (Guaraníes ochocientos ochenta mil) IVA

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS PAPELERA GUAIRA S.A. EN EL ÍTEM 1 Y J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L. EN LOS ÍTEMS 2 Y 3, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y PRODUCTOS DE PAPEL" ID Nº 393800, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

RES. CNV N° 47 I/21

Acta de Directorio Nº 055/21 de fecha 18 de mayo de 2021

Asunción, 18 de mayo de 2021

incluido, para la adquisición 100 (cien) paquetes Toalla de papel desechable para cocina en rollos, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – AUTORIZAR, en el Llamado de Contratación Directa Nº 05/2021 "Adquisición de tóner y productos de papel" ID Nº 393800, la adjudicación en los ítems 2 y 3 y el pago a la empresa J. Fleischman y Cía. S.R.L., por un monto total de G. 8.212.000 (Guaraníes ocho millones doscientos doce mil) IVA incluido, para la adquisición de 4 (cuatro) Tóner para impresora RICOH SP 377 DNxW negro y la adquisición de 3 (tres) Tóner para fotocopiadora multifuncional RICOH IM 550, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

3 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.------

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO. DIGITALMENTE) ***JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente***
LUIS M. TALAVERA I., Director
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director
OSVALDO A. GAUTO G., Director

CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original.

Maria Lidia Zalazar Torales

Firmado digitalmente por MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Fecha: 2021.05.19 10:10:42 -04'00'

Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General